

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Lugar de celebración de los ejercicios para transporte interior e interurbano de mercancías y viajeros:

Instituto Politécnico de Formación Profesional, calle República Argentina, 68, Logroño.

Lugar de celebración de los ejercicios para agencia de transportes, transitario y almacenista-distribuidor:

Federación de Empresarios de La Rioja, calle Hermanos Moroy, número 8, Logroño.

Fecha y lugar:

Día 17 de diciembre:

A las nueve horas: Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

A las once horas: Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

A las trece horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 13 de enero:

A las diez horas: Ejercicio común para agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

A las doce horas: Ejercicio específico para agencia de transporte de mercancías.

A las dieciséis horas: Ejercicio específico para transitario.

A las dieciocho horas: Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

Día 21 de enero:

A las diez horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

A las doce horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

27774 ORDEN de 28 de noviembre de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correo para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra con la denominación de «Serie Básica».

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de las emisiones de sellos de Correo para uso en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, ha considerado la conveniencia de que, con independencia de las emisiones conmemorativas, se dispusiera en dichos servicios de una «Serie Básica» que asegure la existencia de sellos que permitan atender las normales necesidades de franqueo en aquel Principado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Con la denominación «Serie Básica para el Principado de Andorra» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de una serie básica de sellos de Correo para ser utilizados en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra.

Art. 2.º Dicha serie estará integrada por cuatro sellos, cuyo motivo ilustrativo para todos ellos será el escudo del Principado, y las características técnicas serán las siguientes:

Valor de 20 pesetas.—Estampado de huecograbado a un color (verde mar), con formato de 24,9 por 28,8 milímetros (vertical), en papel

estucado, engomado y fosforescente, distribuidos en pliegos de 100 efectos.

Valor de 50 pesetas.—Estampado en calcografía a un color (verde americano), con dimensiones de 28,8 por 33,2 milímetros (vertical), distribuidos en pliegos de 30 efectos, en papel estucado, engomado, mate y fosforescente.

Valor de 100 pesetas.—Estampado en calcografía a un color (azul bronce), con dimensiones de 28,8 por 33,2 milímetros (vertical), distribuidos en pliegos de 30 efectos, en papel estucado, engomado, mate y fosforescente.

Valor de 500 pesetas.—Estampado en calcografía a un color (bistre oscuro), con dimensiones de 28,8 por 32,2 milímetros (vertical), distribuidos en pliegos de 20 efectos, en papel estucado, mate y fosforescente.

El dentado será 13 1/4 para todos ellos, y la tirada según las necesidades del Correo.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos sellos se iniciará el 2 de diciembre de 1988, y podrán ser utilizados en el franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Art. 4.º De cada uno de dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

BANCO DE ESPAÑA

27775

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de noviembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,073	113,357
1 dólar canadiense	95,131	95,369
1 franco francés	19,085	19,133
1 libra esterlina	208,929	209,451
1 libra irlandesa	174,332	174,768
1 franco suizo	77,825	78,019
100 francos belgas	310,976	311,754
1 marco alemán	65,197	65,361
100 liras italianas	8,813	8,835
1 florin holandés	57,763	57,907
1 corona sueca	18,777	18,824
1 corona danesa	16,910	16,952
1 corona noruega	17,458	17,502
1 marco finlandés	27,685	27,755
100 chelines austríacos	926,990	929,310
100 escudos portugueses	78,002	78,198
100 yens japoneses	92,704	92,936
1 dólar australiano	98,876	99,124
100 dracmas griegas	78,307	78,503
1 ECU	135,421	135,759